

Fundamentos de la Ley 14806

Fundamentos del expediente PE 5/15-16

Se somete a consideración de Vuestra Honorabilidad el proyecto de ley que se adjunta para su sanción, a través del cual se propicia declarar, por el término de doce (12) meses, la emergencia en seguridad en la provincia de Buenos Aires.

Como es de público conocimiento, se ha constatado la existencia de una gran cantidad de hechos delictivos, lo que exigió la adopción por parte del Estado de soluciones concretas. En tal entendimiento, fueron dictados los Decretos 220/14, 222/14 y 223/14 mediante los cuales se declaró la emergencia en seguridad y se llevaron a cabo una serie de políticas tendientes a paliar tal situación.

En esta instancia y dada la complejidad de la cuestión a resolver, se estima indispensable la adopción de un conjunto de medidas de similar tenor, en pos de contribuir a aumentar la seguridad ciudadana, eje central de la agenda de este gobierno.

En este sentido, se propicia fortalecer la institución policial y penitenciaria, potenciar sus áreas operativas y dotar a los organismos estatales de los instrumentos que permitan adquirir el equipamiento y realizar las obras para el desarrollo de una acción más eficaz en materia de seguridad en el territorio provincial.

Es de señalar que conforme las previsiones de la Ley 12.154 y modificatorias, la seguridad pública resulta competencia exclusiva del Estado y su mantenimiento le corresponde al gobierno de la provincia de Buenos Aires. Las medidas propuestas en el presente proyecto buscan contribuir al logro de tal objetivo, que resulta indispensable para que los ciudadanos puedan gozar y ejercer sus derechos, libertades y garantías constitucionales.

A mérito de las consideraciones vertidas, es que se solicita de ese Honorable Cuerpo la pronta sanción del proyecto adjunto.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

Fundamentos del expediente PE 6/15-16

Se somete a consideración de Vuestra Honorabilidad el proyecto de ley que se adjunta para su sanción, por el cual se propicia la declaración de emergencia en materia de infraestructura y servicios públicos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

Tal declaración tiene por finalidad resolver una situación de índole coyuntural en la materia señalada a la que se debe dar urgente respuesta, brindar primordial atención y destinar los recursos pertinentes. Esto, a fin de acercar a los habitantes de la Provincia las soluciones que demandan, dando cumplimiento al mandato constitucional de promover al bienestar general.

La necesidad de realizar con la mayor premura posible obras de infraestructura y servicios públicos (saneamiento, viales, hídricas, edificaciones, etcétera) resulta de toda evidencia. Esta situación crítica justifica la adopción de un conjunto de medidas tendientes a agilizar los procedimientos administrativos que confluyen a dar respuesta a la misma.

En otro orden, se destaca que es intención de este Poder Ejecutivo elaborar un proyecto de reforma integral del sistema provincial de contrataciones, que será oportunamente sometido a consideración de la Honorable Legislatura, en pos de contribuir al logro de una solución de fondo a la problemática expuesta.

A mérito de las consideraciones vertidas es que se solicita de ese Honorable Cuerpo la pronta sanción del proyecto adjunto.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

